



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° ⁰²³ -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 14 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 07 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 002-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 07 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto " **RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC**" CODIGO SNIP. 246512, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'996,623.57, (nueve millones novecientos noventiseis mil, seiscientos veintitrés, con 57/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, el Expediente Técnico consta de 664 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Memoria Descriptiva del Proyecto IV, Declaración de Impacto Ambiental, título V Especificaciones técnicas, VI Presupuestos, Anexos (actas de compromiso, planos, de ubicación, cerco perimétrico, situación actual, planteamiento general, detalles de camas, detalles de cobertizo, planteamiento de riego y letrina de poso seco, mapas de ubicación de la sub cuenca pachachaca medio, mapa de área de estudio), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES – REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246512, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'996,623.57, (nueve millones novecientos noventiseis mil, seiscientos veintitrés, con 57/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), Que, el Expediente Técnico consta de 664 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Ficha Técnica del Proyecto, título III Memoria Descriptiva del Proyecto IV, Declaración de Impacto Ambiental, título V Especificaciones técnicas, VI Presupuestos, Anexos (actas de compromiso, planos, de ubicación, cerco perimétrico, situación actual, planteamiento general, detalles de camas, detalles de cobertizo, planteamiento de riego y letrina de poso seco, mapas de ubicación de la sub cuenca pachachaca medio, mapa de área de estudio), que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto del proyecto

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.0. Incremento de la disponibilidad de plántones forestales	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	0.00
1.2. Construcción de 03 viveros temporales	68,070.80
1.3. Producción de abonos orgánicos	34,642.00
1.4. Producción de plántones	968,466.00
SUB PRESUPUESTO	1,071,178.80
2.0. Adecuada Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	6,207,345.80
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	55,965.80



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	126,471.30
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	40,051.60
2.5. Compensación a los sistemas forestales	70,437.30
SUB PRESUPUESTO	6,500,271.80
3.0. Apropriadas prácticas de afianzamiento post plantación.	
3.1. Labores de afianzamiento	588,737.50
3.2. Gestión de riesgos	25,928.30
3.3. Elaboración de información básica	143,944.60
SUB PRESUPUESTO	758,610.40
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	8,330,061.00

MATERIALES	1,336,338.54
MANO DE OBRA	6,889,954.89
EQUIPOS	103,767.57
COSTO DIRECTO	8,330,061.00
GASTOS GENERALES	1,038,640.43
GASTOS DE SUPERVISION	269,325.14
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	119,120.00
EXPEDIENTE TECNICO	203,065.00
LIQUIDACIÓN	36,412.00
COSTO INDIRECTO	1,666,562.57
COSTO TOTAL	9,996,623.57

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALLEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

